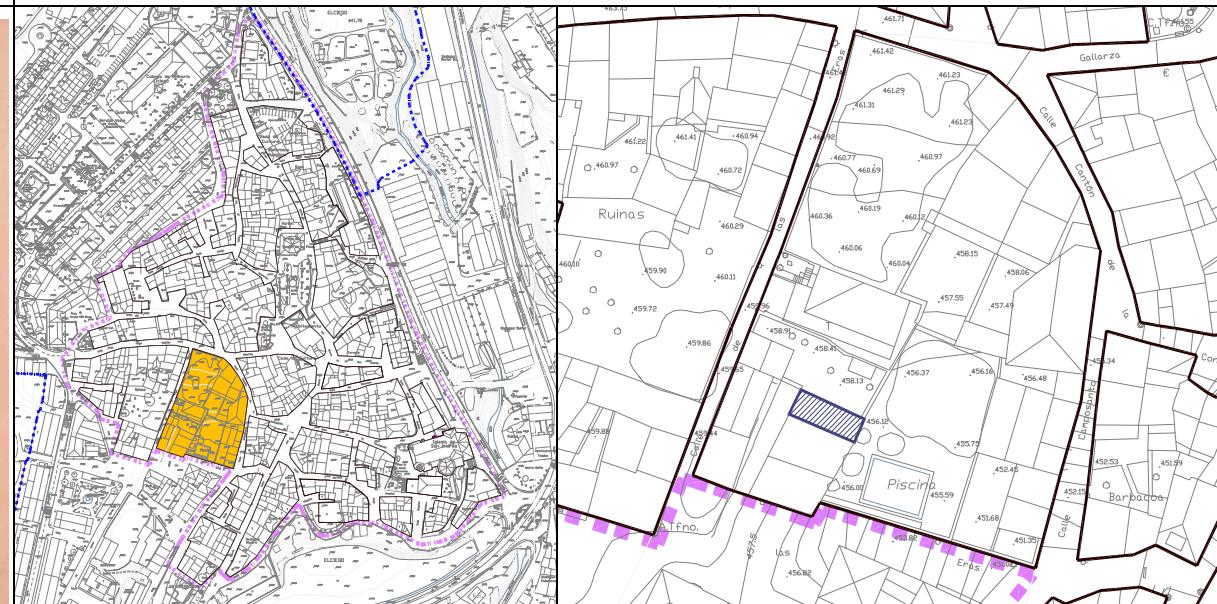


MANZANA 17 -- UNIDAD EDIFICATORIA 6

C/ ERAS Nº 9



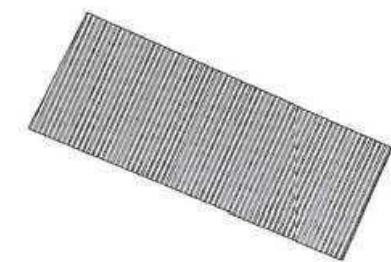
ESTADO ACTUAL



PLANTA BAJA



PLANTA CUBIERTA



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	LONJA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: --- 3: 4:
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Nada
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	53,10 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	53,10 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	Según plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	6,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	53,10 m2
FACHADA:	fábrica de ladrillo revocada y pintada	EDIFICABILIDAD PERMITIDA S/RASANTE:	106,20 m2
CUBIERTA:	uralita	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	53,10 m2
ALTERACIONES:	edificio en desacuerdo con el PERI	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	53,10 m2
OBSERVACIONES:	edificio utilizado como almacén		

OTRAS CONDICIONES

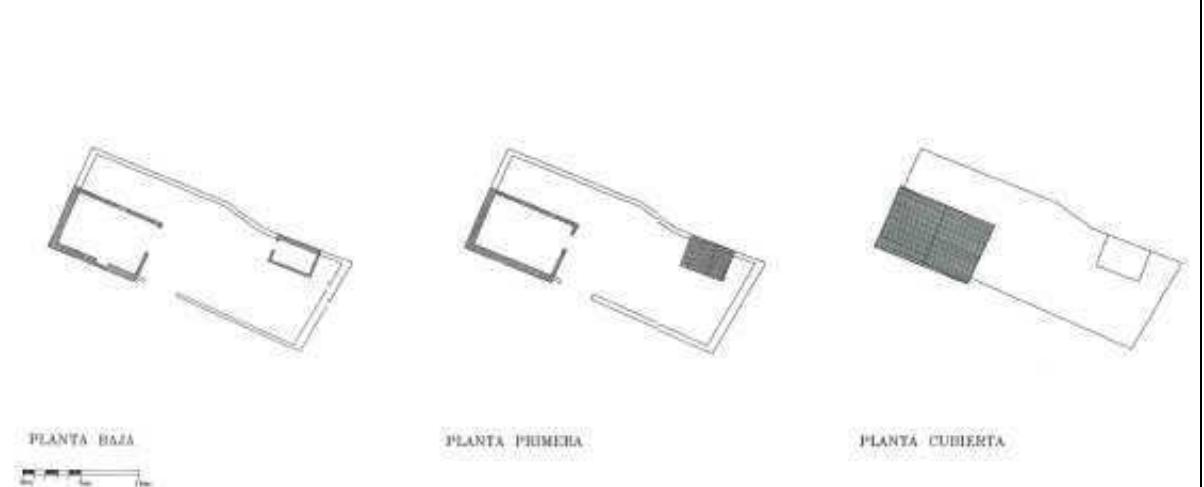
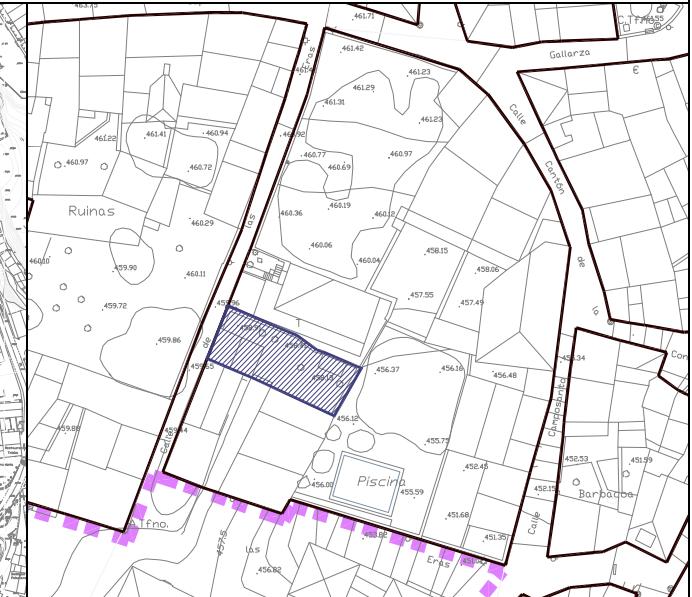
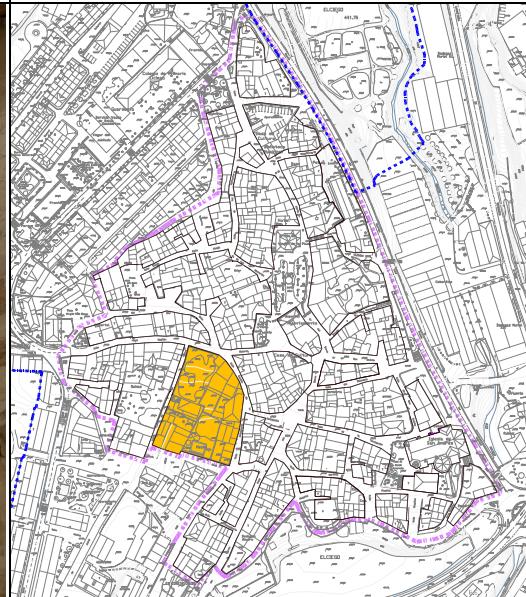
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 17 -- UNIDAD EDIFICATORIA 7

C/ ERAS Nº 07



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	LONJA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: --- 3: 4:
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	224,65 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	55,99 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	46,00 m2	Nº PLANTAS:	Según plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	6,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	101,99 m2
FACHADA:	mampostería y fábrica de ladrillo	EDIFICABILIDAD PERMITIDA S/RASANTE:	213,18 m2
CUBIERTA:	uralita	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	111,19 m2
ALTERACIONES:	muros de carga y entramados de madera	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 111,19 m2	
OBSERVACIONES:	edificio con patio, utilizado como almacén y huerta		

OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar el patio

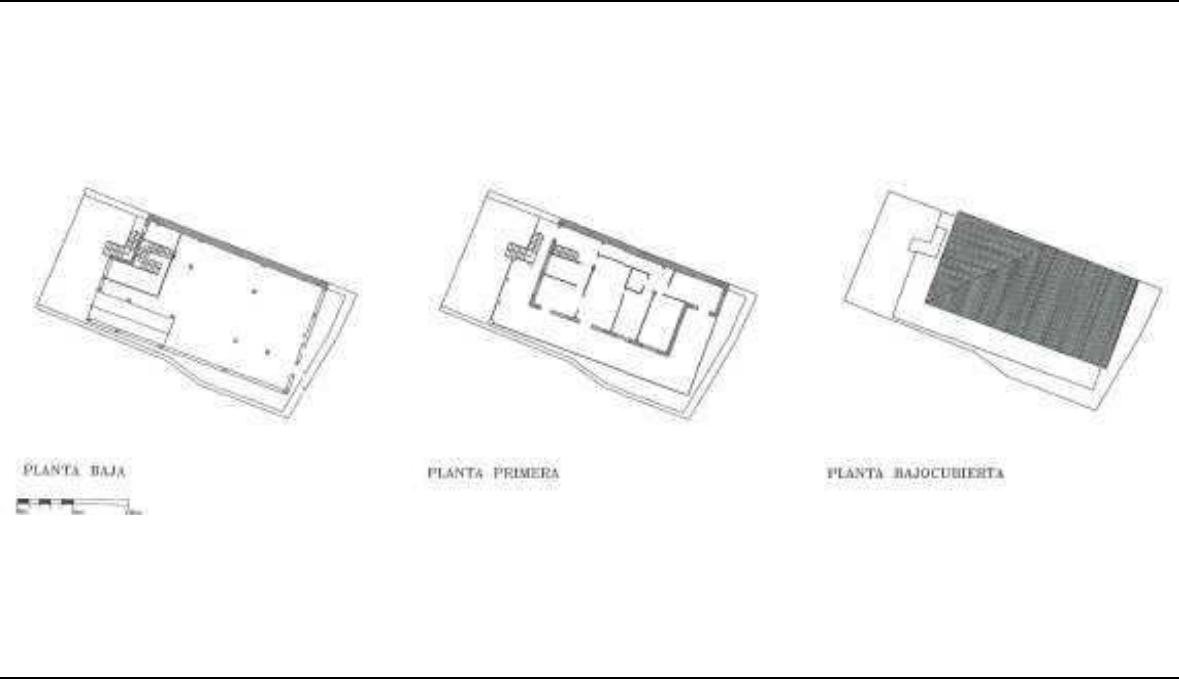
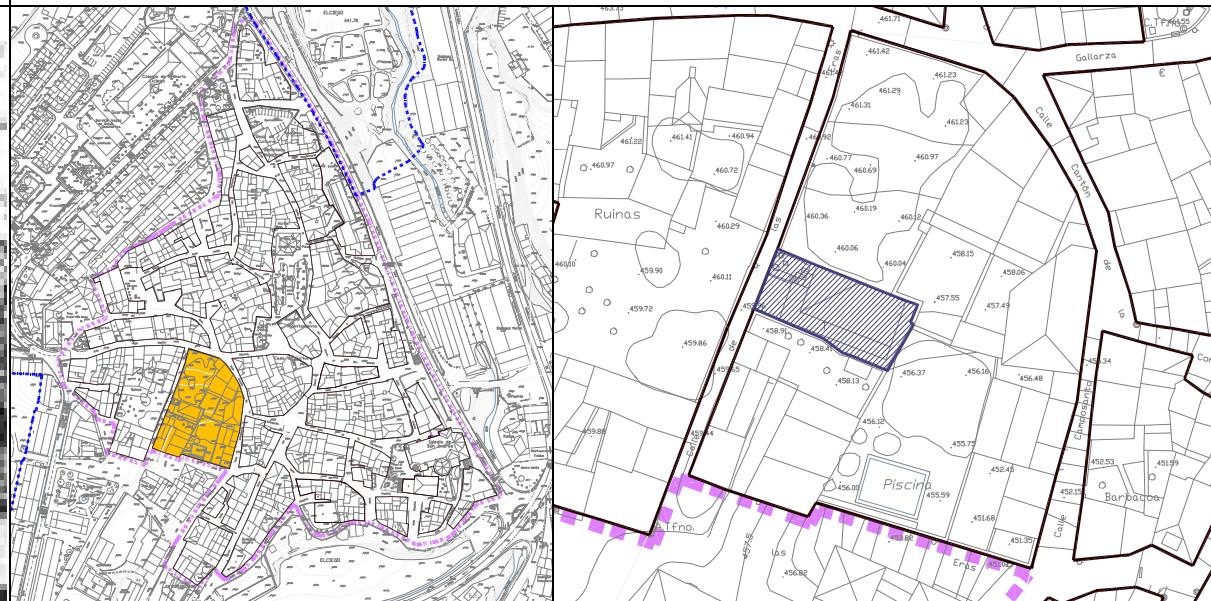
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 17 -- UNIDAD EDIFICATORIA 8

C/ ERAS N° 1



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 8. EDIFICACIONES DE IMPACTO NEGATIVO
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: 1,3 3: -- 4:
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	290,34 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	191,80 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	132,79 m2	Nº PLANTAS:	Según plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	6,50 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	324,59 m2
FACHADA:	fábrica de ladrillo caravista y revocado	EDIFICABILIDAD PERMITIDA S/RASANTE:	512,65 m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	188,06 m2
ALTERACIONES:	edificio en desacuerdo con el PERI	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 188,06 m2	
OBSERVACIONES:	edificio retranqueado respecto a la alineación de la calle y terraza lateral		

OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar el patio

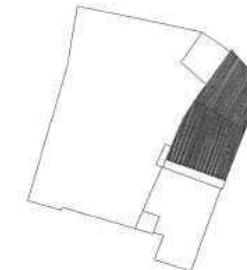
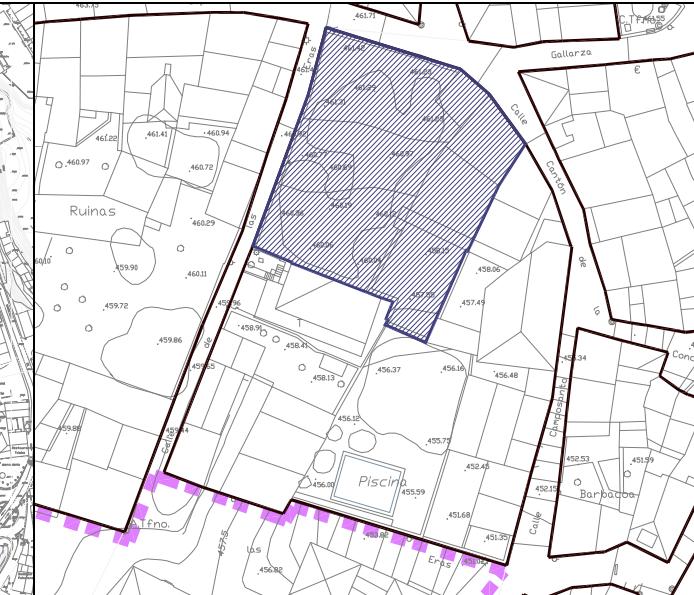
La planta sótano no computará en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

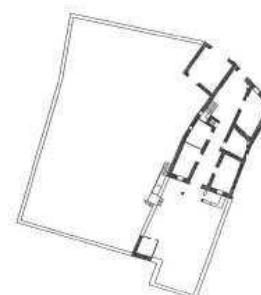
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 17 -- UNIDAD EDIFICATORIA 9

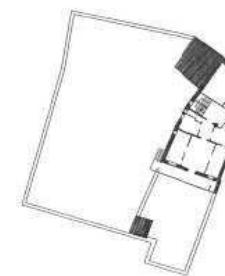
C/ CONCEPCION Nº 2



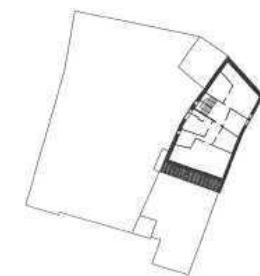
PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJOCUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XVIII/XX (Galería)	EDIFICIO CATALOGADO :	SI CLASE 2. EDIFICACIONES PROTEGIDAS A NIVEL LOCAL-MUNICIPAL POR EL CATÁLOGO
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1/3 2: --- 3: 1,3,4 4: 2,3,4,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	edificio destinado a vivienda
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	1.399,3 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	223,46 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	223,46 m2	Nº PLANTAS:	Actual y PB+1+BC
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	Actual y 2,50 m
P. BAJOCUBIERTA:	188,46 m2	ALTURA REGULADORA:	Actual y 7,00 m
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	ACABADOS:	Actual y 1,2,3,4
FACHADA:	sillares	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	635,38m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD PERMITIDA S/RASANTE:	635,38 + 1.611,36 m2
ALTERACIONES:	--	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	1.611,36 m2
OBSERVACIONES:	edificio de interés arquitectónico, con antiguo patio dedicado al cultivo	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 1.611,36 m2	

OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar el patio

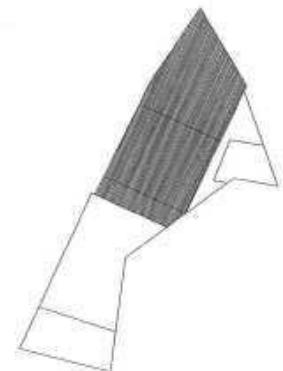
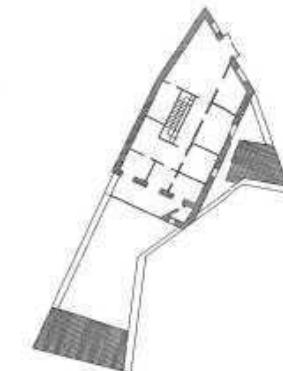
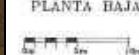
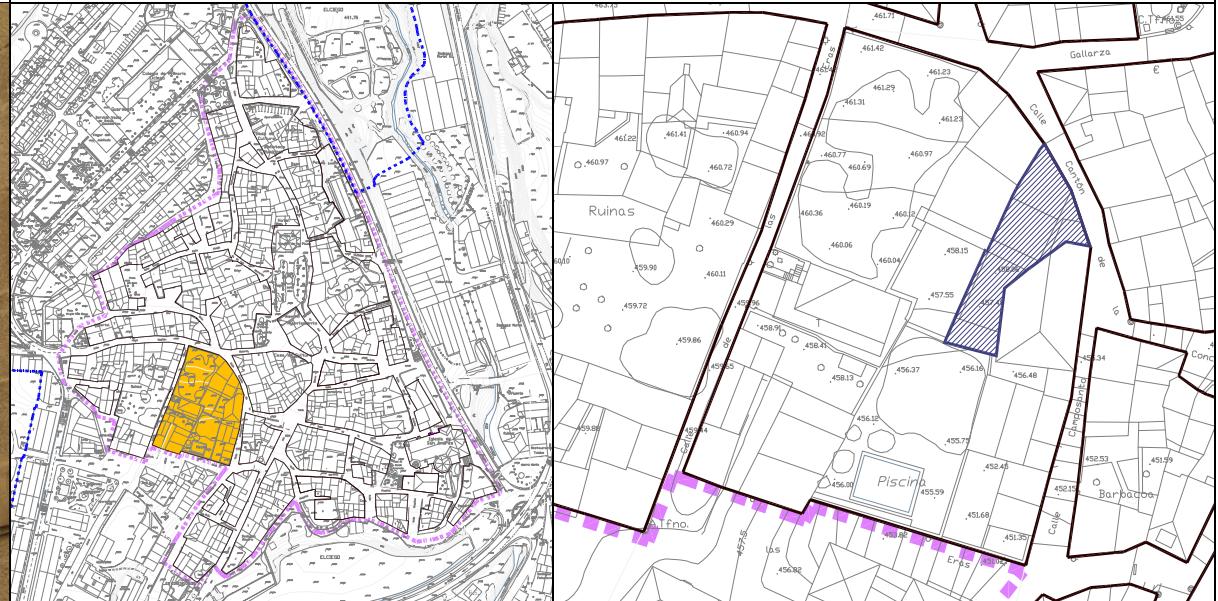
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

Se mantendrá la fachada, la altura, el volumen y el patio trasero de la vivienda primitiva.

La edificabilidad a incrementar se materializará en la zona nueva de edificación, nunca en el edificio existente.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

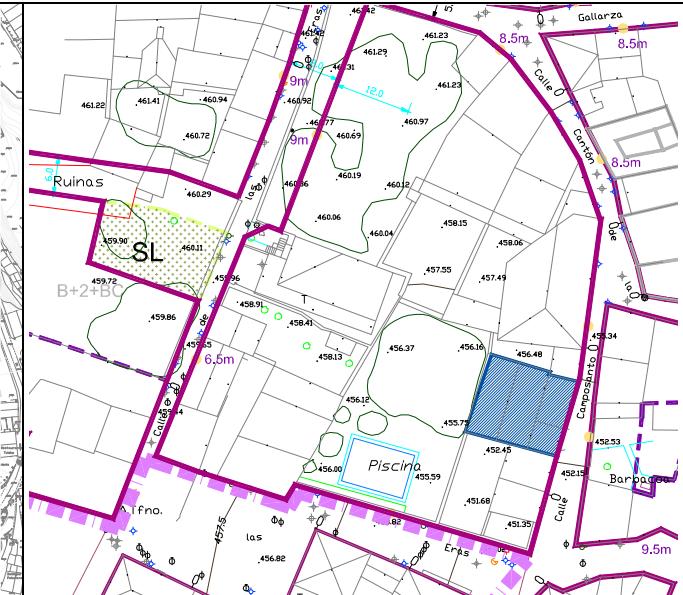
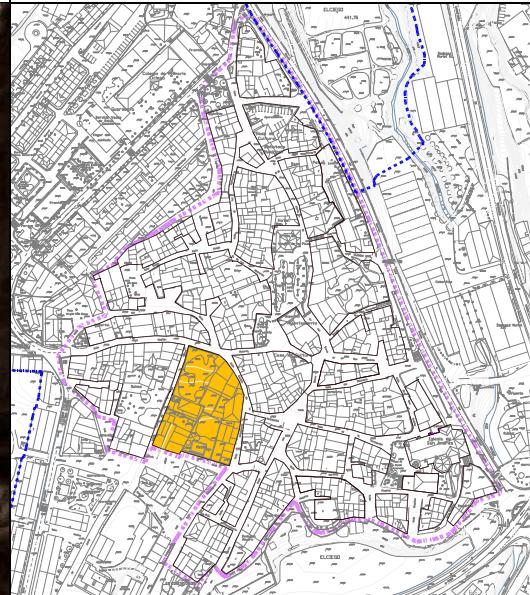
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 17 -- UNIDAD EDIFICATORIA 10**C/ CONCEPCION Nº 4**

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES			
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XVIII	EDIFICIO CATALOGADO :	SI CLASE 2. EDIFICACIONES PROTEGIDAS A NIVEL LOCAL-MUNICIPAL POR EL CATÁLOGO		
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 3 2: -- 3: 1,3,4 4: 2,3,4,8,11,12		
Nº DE VIVIENDAS:	2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Todo el edificio		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	301,68 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	anexos y añadidos en patio		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:			
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda		
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano		
P. BAJA:	195,27 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano		
P. PRIMERA:	161,13 m2	Nº PLANTAS:	Actual		
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	Actual		
P. BAJOCUBIERTA:	96 m2	ALTURA REGULADORA:	Actual		
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	ACABADOS:			
FACHADA:	sillares	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	452,40 m2		
CUBIERTA:	teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD PERMITIDA S/RASANTE:	452,40 m2		
ALTERACIONES:	anexo y añadidos	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:			
OBSERVACIONES:	edificio de interés arquitectónico con patio	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:			
OTRAS CONDICIONES					
No se permite edificar el patio					
Se mantendrá la fachada, la altura, el volumen y el patio de la vivienda primitiva.					
Se eliminará el anexo degradante de fachada posterior.					

MANZANA 17 -- UNIDAD EDIFICATORIA 11

ESTADO ACTUAL

C/ CAMPOSANTO N° 8

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	2.007	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 5. EDIFICACIONES INTEGRADAS
USO:	LONJA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2,8 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	183,04 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	183,04 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	58,66 m2	Nº PLANTAS:	Según plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	7,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	Estructura de hormigón	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	241,70m2
FACHADA:	Mampostería y ladrillo revocado	EDIFICABILIDAD PERMITIDA S/RASANTE:	494,21 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	252,51 m2
ALTERACIONES:		*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 252,51 m2	
OBSERVACIONES:	Edificio destinado a garajes y almacén. Se han unido la antigua U.E.11 en C/ Camposanto con parte de la U.E.2A.		

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

La altura reguladora se tomará en el punto indicado en planos.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.